



FORMATO ACTA APROBACIÓN PÓLIZA

Página: 1 de 2

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO ORINOQUÍA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre la materia, aprueba la(s) garantía(s) ___, o modificación de las garantías x que a continuación se describe(n):

Cuadro No. 1

1	Contrato o aceptación de oferta N°	ORDEN DE COMPRA No.152011
2	Valor inicial del contrato	\$170.231.642
3	Registro presupuestal N°	178025 del 18/09/2025
4	Plazo de ejecución	Hasta el 23/10/2025
5	Prórroga	NO <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> Prórroga. Hasta el 30/11/2025
6	Adición del contrato	NO <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> Valor _____
7	Reducción	NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> Valor N/A
8	Valor total del contrato	\$248.413.333
9	Tipo de póliza	CUMPLIMIENTO
10	Póliza N°	BQ-100107876 Certificado 28429940 Anexo 2
11	Tomador	MORARCI GROUP SAS
12	Asegurado	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL META
13	Beneficiario	LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL META
14	Compañía Aseguradora	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS SA SEGUROS MUNDIAL SA
15	Fecha de Expedición	07/11/2025
16	Amparo	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
17	Valor Asegurado	\$24.841.334
18	Vigencia del amparo	Desde: 18/09/2025 Hasta: 30/05/2026
19	Amparo	PRESTACIONES SOCIALES
20	Valor Asegurado	\$12.420.667
21	Vigencia del amparo	Desde: 18/09/2025 Hasta: 30/11/2028
22	Amparo	CALIDAD DEL SERVICIO
23	Valor Asegurado	\$ 24.841.333
24	Vigencia del amparo	Desde: 18/09/2025 Hasta: 30/11/2026
25	Amparo	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES
26	Valor Asegurado	\$24.841.333
27		Desde: 18/09/2025



FORMATO ACTA APROBACIÓN PÓLIZA

Página: 2 de 2

Vigencia del amparo Hasta: 30/11/2026

Nota 1: Este amparo inicia vigencia a partir del recibo a satisfacción de los bienes.

Nota 2: Concepto 2002009124-2 del 12 de agosto de 2002 Superintendencia Financiera de Colombia: "(...) En primera instancia, se debe precisar que el artículo 1036 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1º de la Ley 389 de 1997 señala que "El seguro es un contrato, consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva" (resaltado ajeno al texto)".

A su vez, el artículo 1046 del mismo Código modificado por el artículo 3º de la aludida ley 389, prevé que: "El contrato de seguro se probará por escrito o por confesión.

"Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador (...)" (resaltado nuestro).

Como puede apreciarse, las normas transcritas no exigen la firma de la póliza por parte del tomador para que esta produzca efectos jurídicos, pues el contrato de seguro al ser definido como consensual, se perfecciona por el sólo consentimiento de las partes y se prueba mediante escrito o por confesión. (...)

(...) la carencia de la firma en la póliza por parte del tomador no incide en la formación y desenvolvimiento de la relación asegurativa, ya que sólo se requiere para el perfeccionamiento y validez del contrato de seguro el consentimiento de las partes y, que el documento, denominese póliza o cualquier escrito contenga la identificación de las partes contractuales y los elementos esenciales del referido contrato tienen un carácter estrictamente probatorio (artículo 1036 del Código de Comercio). (...)"

Se expide en la ciudad de Villavicencio, a los SIETE (7) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


LILIANA ROCIO BOHORQUEZ HERNANDEZ
Subdirectora Regional de Apoyo Orinoquía

Proyectó:	Martha Luz Pabon Herrera	Cargo: Profesional de Gestión II – Sección de Gestión Contractual	Fecha: 07/11/2025
Reviso	German Ricardo Castellanos Mayorga	Profesional Experto	Fecha: 07/11/2025



Digitally signed by COMPAÑIA
MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.07 12:30:14 -05:00

NIT 860031013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 7EgR1UeNVLV7V3qRIQ5Nug==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 31 N 6B -24 PISOS 12 Y 13 - BOCOTA
TELÉFONO: 2855800 FAX: 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D09I

Nº PÓLIZA BQ-100107876		Nº ANEXO 2		Nº CERTIFICADO 28431368		Nº RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN 07/11/2025		SUC. EXPEDIDORA BARRANQUILLA			
VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas Del 18/09/2025	24:00 Horas Del 30/11/2028		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOMADOR	MORARCI GROUP SAS				No. DOC. IDENTIDAD 900.110.012-5		
DIRECCIÓN	CRA 43 N 62-24				TELÉFONO 3223596523		
ASEGURADO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION- SECCIONAL META				No. DOC. IDENTIDAD 800.187.645-5		
DIRECCIÓN	CALLE 34 NO 41 73				TELÉFONO 6016823204		
BENEFICIARIO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION- SECCIONAL META				No. DOC. IDENTIDAD 800.187.645-5		
DIRECCIÓN	CALLE 34 NO 41 73				TELÉFONO 6016823204		

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SEGUN MODIFICACION DE FECHA 06/11/2025 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 30/11/2025. LOS DEMAS TERMINOS, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

Garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato N.º 152011, cuyo objeto es

ADQUISICION DE LLANTAS PARA VEHICULOS DE LAS SECCIONALES META, CASANARE, GUAVIARE, VICHADA, GUAINIA Y VAUPES A CARGO DE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

VIGENCIAS GLOBALES

- CUMPLIMIENTO: VIGENCIA DESDE 18/09/2025 HASTA 30/05/2026

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 06/11/2025	24:00 Horas Del 30/05/2026	24.841.334,00	6.250,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 06/11/2025	24:00 Horas Del 30/11/2028	12.420.667,00	6.250,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 06/11/2025	24:00 Horas Del 30/11/2026	24.841.334,00	6.250,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 06/11/2025	24:00 Horas Del 30/11/2026	24.841.334,00	6.250,00

TOTAL ASEGURADO \$ 86.944.669,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$ 25.000,00
CONASEGUROS EXPRESS LTDA	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

EXTRA PRIMA	PRIMA NETA	\$ 25.000,00
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	\$	29.750,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 06/11/2028

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935-327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADÉMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDI TOMARLA POLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

No. PÓLIZA	8Q-100107876	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	28431368	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA
VIGÉNCIA DESDE	VIGÉNCIA HASTA	DÍAS		VIGÉNCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGÉNCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del 18/09/2025	24:00 Horas Del 30/11/2028			N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

- PRESTACIONES SOCIALES: VIGÉNCIA DESDE 18/09/2025 HASTA 30/11/2028
- CALIDAD DEL SERVICIO: DESDE 18/09/2025 HASTA 30/11/2026
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO: DESDE 18/09/2025 HASTA 30/11/2026

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmundial.com.co

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





Aliados



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza BQ-100107876 y endoso, 2 cuyo afianzado es: MORARCI GROUP SAS Asegurado o Beneficiario: FISCALIA GENERAL DE LA NACION- SECCIONAL META / FISCALIA GENERAL DE LA NACION- SECCIONAL META , expedida por la Compañía en 07/11/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los 07 días del mes NOVIEMBRE del año 2025.

Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.